

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 10 de diciembre de 2025, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por el que se somete a información pública una solicitud de modificación de características de una concesión de aguas para riego en Polopos y Sorvilán. (PP. 2669/2025).

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 y la disposición adicional octava del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Someter a información pública la solicitud de modificación de características de la concesión de aguas cuyas características se indican a continuación:

Aprovechamiento origen: Concesión de aguas subterráneas otorgada por Resolución de 7.6.2002, de la Confederación Hidrográfica del Sur (referencias 1995SCA000854GR, G-0464-07 y 1860/A), modificada por Resolución de 14.2.2023, de la Dirección General de Recursos Hídricos para permitir el uso de aguas superficiales (referencia 2017MOD001329GR).

Titular: Comunidad de Regantes Pozo de la Unión o Casarones (G18421149).

Municipios/provincia: Polopos y Sorvilán (Granada).

Uso: Riego.

Volumen máximo: 735.662 m³/año.

Superficie de riego: 129,6 ha.

Origen del recurso: Aguas superficiales reguladas, derivadas del río Guadalfeo en el Azud de Vélez de Benaudalla y conducidas hasta la zona de riego por el canal de la cota 100 de la margen izquierda del río y sus infraestructuras asociadas. En caso de necesidad se complementan con aguas subterráneas extraídas en la zona de riego.

Captaciones: Toma en Tubería de la Contraviesa (X: 472.385, Y: 4.067.971) y sondeo de Casarones (X: 472.698, Y: 4.066.452).

Objeto de la modificación: Integración de dos aprovechamientos de agua subterránea que hasta el momento han operado de manera independiente pero cuyas parcelas de riego se encuentran enclavadas en el interior del perímetro de la comunidad de regantes: 1. «Pozo Ramblizo» (X:472.753, Y:4.066.363) autorizado a don Antonio Moreno López por Resolución de 13.11.1967, del Ministerio de Obras Públicas (referencias 1967E86000433GR, G-0046-02 y 140/A); y 2. «Pozo Vega» (X:472.915, Y:4.066.219) autorizado a don Antonio Moreno López por Resolución de 16.11.1948, de la Dirección de Servicios Hidráulicos (referencias 1945E86000004GR y 93/A), y transferido a las hermanas doña María Teresa, doña María Emilia, doña María Virtudes y doña María Luisa Moreno de la Torre por Resolución de 26.1.1994, de la Confederación Hidrográfica del Sur (referencias 1988SCC008151GR, G-0372-04 y 725/I). Como resultado de la integración el volumen máximo de agua de la concesión se incrementará hasta 815.698,68 m³/año para el riego de una superficie máxima de 143,7 ha de cultivos. Además, la comunidad planea llevar a cabo un proyecto de modernización que contempla la

construcción de una balsa de regulación de 23.083 m³ de volumen, desde la que se alimentará toda la red de distribución.

Referencia del expediente de modificación: 2024MOD004719GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, los que tengan la condición de interesados puedan examinar el expediente y documentos técnicos tanto en el portal de internet de esta Administración hidráulica como por medios electrónicos o físicos, previa solicitud, para aquellos documentos no puedan publicarse en el portal de internet, debiendo dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url:

juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de diciembre de 2025.- La Delegada, María del Carmen Reyes Ruiz.